

INFORME SECRETARIAL.

Dejo constancia que revisando el proceso Rdo. 2023-00050 en la demanda se indica que no se desconoce la dirección de la demanda, y a la fecha no se ordenado el emplazamiento de la misma. Dignes ordenar.

El Bagre, 21 de julio de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. Nro.382-2023

Radicado:2023-00050

Demandante: GLORIA LUZ RODAS ZULUAGA

Demandado: CARMEN OFELIA MONTOYA RESTREPO

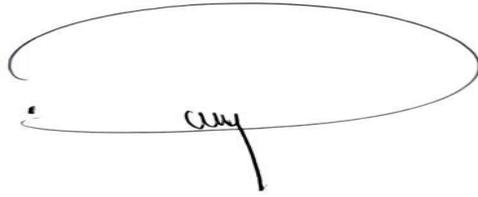
HEREDEROS IDTERMINADOS Y DETRMINADOS

DE LUIS ANTONIO IBARGUEN PEREA

Vista la constancia secretaria que antecede y de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. concordante con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y La Ley 2213 de 2022 se ordena el emplazamiento de la señora CARMEN OFELIA MONTOYA RESTREPO.

Para el cumplimiento de lo que aquí ordenado, por secretaría inclúyase dicho emplazamiento en el registro nacional en la página JUSTICIA XXI WEB. De conformidad con las normas ya citadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

A handwritten signature, appearing to be 'DJG', is written inside a hand-drawn oval. A vertical line extends downwards from the bottom of the oval, passing through the signature.

**DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ**

**Juez**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 46D Nro. 50-20, edificio Zayco **EMPLAZA**, a **CARMEN OFELIA MONTOYA RESTREPO**, para que comparezcan a este Juzgado a partir de la publicación de este edicto en la plataforma de tyba Siglo XXI a recibir notificación personal del auto de fecha 15 de marzo de 2023, **que admite la demanda de verbal de pertenencia**, dictado en su contra y los Herederos determinados e indeterminados, en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA, radicado **2023-00050- 00**. El emplazamiento se entenderá **surtido trascurrido 15 días después de la esta publicación en el registro Nacional de personas emplazadas**. En caso de no comparecer en el plazo indicado se le nombrará curador ad-liten con quien se surtirá la notificación y se continuara el trámite del proceso

El Bagre, 21-de julio de 2023

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.

